

Tratamiento diferencial para empleadores del sector salud

Consideraciones generales

A fin de apoyar especialmente a aquellos sectores involucrados en la lucha contra la pandemia, los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud pueden aplicar al beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales para los períodos marzo, abril y mayo de 2020.

Para poder acceder a los beneficios los empleadores deben, al 21 de marzo, tener como actividad declarada ante la AFIP, una de las siguientes:

Código	Descripción
651	Únicamente 651310 (obras sociales) y 651110 (servicios de seguros de salud -incluye medicina prepaga y mutuales de salud-)
861	Servicios de hospitales
862	Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos
863	Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento, servicios integrados de consultas, diagnóstico y tratamiento
864	Servicios de emergencias y traslados
869	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
870	Servicios sociales con alojamiento
880	Servicios sociales sin alojamiento
949	Únicamente 949990 (servicios de asociaciones n.c.p.)

Los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud que con posterioridad al 21 de marzo inicien o modifiquen su actividad y declaren una de las listadas anteriormente podrán computar el beneficio a partir de la fecha en la que declaren dicha actividad.

Para acceder al beneficio, deberán utilizar en las declaraciones juradas de seguridad social para los trabajadores de la salud alcanzados los siguientes códigos de actividad:

Código de actividad “127 – Actividades no clasificadas – Sector de Salud Dcto. 300/2020”

Código de actividad “128 – Ley N° 15223 con obra social – Sector de Salud Dcto. 300/2020”

Las empresas alcanzadas por el Decreto 688/2019, según la Resolución General 4609/2019 deben continuar utilizando los códigos:

Código de actividad “125 – Actividades no clasificadas – - Detracción ampliada - Dcto 688/2019”

Código de actividad “126 – Ley Nº 15.223 con obra social - Detracción ampliada - Dcto 688/2019”

Los puestos de trabajo respecto de los cuales corresponde consignar alguno de los códigos de actividad mencionados son los siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL

Acompañante terapéutico	Farmacéutico
Agente sanitario	Fonoaudiólogo
Asistente Dental	Genetista
Auxiliar Acompañante Terapéutico	Ingeniero biomédico
Auxiliar agente sanitario	Instrumentador quirúrgico
Auxiliar de Anestesia	Kinesiólogo
Auxiliar de bromatología	Licenciado en Obstetricia
Auxiliar de cirugía	Licenciado en enfermería
Auxiliar de diálisis	Licenciado en instrumentación quirúrgica
Auxiliar de esterilización	Licenciado en producción de bioimágenes
Auxiliar de Familia Especializado en Cuidado de Personas	Licenciado en prótesis y órtesis
Auxiliar de Familia Especializado en Cuidado de Personas con Discapacidad	Licenciado en radiología
Auxiliar de farmacia	Médico
Auxiliar de fonoaudiología	Microbiólogo
Auxiliar de hemoterapia	Mucamas de Cirugía, de Pisos y Consultorio Externo
Auxiliar de laboratorio	Musicoterapeuta
Auxiliar de radiología	Nutricionista
Auxiliar dietista	Odontólogo
Auxiliar emergencia médica	Operador Socio-Comunitario Especializado en Atención de las Adicciones
Auxiliar en Electrocardiografía	Personal de unidades móviles de traslados
Auxiliar en electroencefalografía	Personal especializado de terapia intensiva
Auxiliar en enfermería	Profesional de análisis clínicos
Auxiliar en geriatría	Profesional de Auditoría Médica
Auxiliar en patología	Profesional del Arte de Curar de Planta
Auxiliar de la salud	Profesional de la salud
Ayudante de la salud	Profesor en educación especial
Bacteriólogo	Psicólogo
Biólogo	Psicomotricista
Bioquímico	Socorrista
Biotecnólogo	Técnico administración en salud
Cabo de Cirugía	Técnico de laboratorio
Camillero	Técnico diálisis
Chofer que acredite formación en atención pre hospitalaria	Técnico en alimentos
Educador Sanitario	Técnico en anestesia
Enfermero	Técnico en citología
	Técnico en emergencia médica

Técnico en esterilización
Técnico en farmacia
Técnico en fonoaudiología
Técnico en hemoterapia
Técnico en Medicina Nuclear
Técnico en minoridad y familia
Técnico en neurofisiología
Técnico en obstetricia
Técnico en prácticas cardiológicas
Técnico en prótesis dental

Técnico en prótesis y órtesis
Técnico en rehabilitación
Técnico nutricionista
Técnico óptico
Técnico radiólogo
Técnico de la salud
Tecnología alimentaria
Terapista ocupacional
Trabajador social
Transfusionista

Ingreso de liquidaciones

Al ingresar las liquidaciones deberán consignar para los empleados alcanzados los códigos de actividad 125/126/127/128 según corresponda.

Liquidaciones aceptadas

Si posee liquidaciones aceptadas donde se utilizaron códigos de actividad distintos a los requeridos, antes de la generación del F931 podrá modificar los mismos accediendo por la opción **nómica**:

Días Base: 30						Agregar Liquidación	
05/2016	Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS	RL
	1	51	\$ 2.396.459,96	\$ 85.455,60	(\$647.910,43)		
DJ	SCVO: SI	Retenciones: NO	Nómica: 51	GENERAR F931			

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Listado de empleados declarados en DDJJ					
PERÍODO 08/2017					
		IMPORTAR DESDE ARCHIVO		COPIAR DATOS DJ	
CUIL	APELLIDO	BUSCAR			
CUIL	Apellido y Nombre	Situación	Actividad	Modalidad	
99999999999	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXX	XXX	
99999999999	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXX	XXX	
99999999999	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXX	XXX	
99999999999	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXX	XXX	

Si va a realizar la **modificación de forma manual**, deberá acceder por el botón de edición asociado al empleado y cambiar el código de actividad informado:

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga manual de liquidaciones y DDJJ

PERIODO 08/2017 >> CUIL >> CARGA DATOS DE DJ 1/1

Datos Generales

*CUIL:	Apellido y nombre:
Conyuge: <input checked="" type="checkbox"/>	Hijos: 0
Trabajador en CCT: <input checked="" type="checkbox"/>	*Tipo de Empleador: 1 - Decreto 814/01, articulo 2, inciso B
SCVO: <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Operación: 0
Corresponde reducción: <input type="checkbox"/>	Base diferencial LRT: 0,00

Perfil Trabajador

*Situación: 01 - Activo
*Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años
*Actividad: 049 - Actividades no clasificadas
*Modalidad Contratación: 008 - A Tiempo completo indeterminado /Trabajo permanente
*Código de siniestrado: 00 - No Incapacitado
*Localidad: 02 - Buenos Aires - Almte. Brown

GRABAR SÓLO DJ Y SALIR

Una vez modificado el dato, presionar el botón

Si va a realizar la **modificación por importación de archivo**, se debe presionar el botón

IMPORTAR DESDE ARCHIVO

y seleccionar la ubicación y nombre del archivo txt a importar.

Ese archivo deberá respetar las siguientes características:

- Se deberán informar los registros tipo '01' y '04' en forma obligatoria.
- No se aceptarán registros tipo '02', '03' y '05'.
- En el registro '01' el campo "Identificación del envío" debe tener el valor "RE"
- En el registro '01' deben dejarse en blanco los campos: "Tipo de liquidación", "Número de liquidación" y "Días base"
- En el registro '04' deberán incluirse sólo los empleados que estén relacionados con las modificaciones a informar pero de estos se deben completar todos los campos, difieran o no de los valores ya ingresados.

Este mismo procedimiento podrá ser utilizado también si ya fue presentada la declaración jurada de Seguridad Social. Se modifican los datos según lo indicado y se genera nuevamente el F931.